

Renovar la autorización de funcionamiento de la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.**, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada.

Resolución de Gerencia

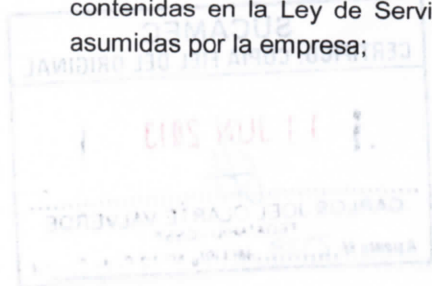
RENOVACIÓN

N° 00623-2018-SUCAMEC-GSSP

Lima, 11 de junio de 2018

VISTO: El expediente con N° 201800187145, de fecha 24 de mayo de 2018, presentado por el señor Víctor Rafael Taboada Hoyos, identificado con DNI N° 40120112, con domicilio en Calle Augusto Wisse N° 810, Urb. Vista Alegre, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, en calidad de gerente general de la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** con RUC N° 20372749505, conforme a la Partida electrónica N° 03016150, mediante el cual solicitó la **renovación de la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada**, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, para operar en el ámbito del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, publicado el 31 marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;
2. Que, la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.**, obtuvo la renovación de la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada otorgada mediante Resolución de Gerencia N° 472-2013-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el 04 de julio de 2013 hasta el 16 de junio de 2018, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, con domicilio en Loma Bella E - N° 150, Mz. D2, Lt. 000031, Urbanización Prolog. Benavides, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;
3. Que, la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 60-C del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN, publicado el 23 de diciembre del 2012, el Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y la Ley de Servicios de Seguridad Privada;
4. Que, la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** cuenta con el respaldo de la Carta Fianza N° 0011-0872-9800000849-94, otorgada por BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a dieciséis mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 16,600.00) emitida el 22 de mayo de 2018, con una vigencia desde el 17 de junio de 2018 hasta el **16 de junio de 2023**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento que han sido asumidas por la empresa;



5. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 00664-2018-SUCAMEC-GSSP, de fecha 11 de junio de 2018, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y la Constancia de Verificación Previa de Local correspondiente al procedimiento de renovación de autorización de funcionamiento N° 106-2018-SUCAMEC-GCF-DECCh, de fecha 15 de mayo de 2018, mediante la cual consigna que la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** cumple con los requisitos del local, así como de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la autorización de funcionamiento a la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** a partir del 17 de junio de 2018 hasta el **16 de junio de 2023**, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, para operar, como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, con domicilio en **Loma Bella – E N° 150, Mz. D2, Lt. 000031, Urbanización Prolg. Benavides, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima**, siendo el **representante legal** el señor Víctor Rafael Taboada Hoyos, identificado con DNI N° 40120112, con domicilio en Calle Augusto Wisse N° 810, Urb. Vista Alegre, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2º.- La empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** debe mantener las condiciones del local, así como de la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3º.- La empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento

ARTÍCULO 4º.- La empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Reglamento Interno de Trabajo y el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,


César Antonio Legrand Muent
Gerente de Servicios de Seguridad Privada (e)
SUCAMEC

CALM/sba/mor

